RESOLUCIÓN DNCP N° 3078/2022

ROSANA PAOLA ESPINOLA TROTTE
Firmado digitalmente por ROSANA PAOLA ESPINOLA TROTTE
Fecha: 2022.09.08 10:15:10 -04'00'

Encargada de Despacho

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	DNCP, Proveedores y Ciudadanía en General
Tema regulado:	Declaración Desierta
Referencia normativa:	Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.
Modalidad del Llamado:	Contratación Directa
Nombre del Llamado:	«ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA COMUNICACIÓN»
ID del Llamado:	414.616
Oferentes:	DARIO RENE OLMEDO
Entrada en vigencia:	Desde la fecha de firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2022 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA COMUNICACIÓN» – ID N° 414.616, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTO:

Los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID N° 414.616, el Informe de Evaluación N° 56/2022, la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto 2992/19, el Decreto N° 285/18; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la oferta presentada de acuerdo con las condiciones establecidas en la Carta de Invitación de la Contratación.

Que, por Memorándum Comité de Evaluación Nº 72/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 se remite el «Informe del Comité de Evaluación N° 56/2022» de fecha 05 de septiembre del corriente, cuyas partes pertinentes señalan: «**8. Análisis del precio ofertado por el oferente con el estimado por la convocante**. (…) *En el cuadro más abajo se observan las diferencias entre los precios ofertados por el oferente y los precios referenciales establecidos por la convocante…, motivo por el cual se solicita al oferente la composición de estos precios… el comité eleva la respuesta del oferente al área requirente. Esta última, remite su parecer en los siguientes términos: "Luego de haber verificado y analizado la composición de los precios hemos determinado que los mismos* ***no son ejecutables"****.* ***9. Conclusión****. Luego del análisis realizado por el Comité de Evaluación y sin más ofertas a ser analizadas, se recomienda* ***DECLARAR DESIERTO*** *el presente procedimiento, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 30° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*».

Que, la Ley 2051/03 «De Contrataciones Públicas», dispone en su Art. 30.- Declaración de Licitación Desierta: «Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: (…) b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…».

Que, por Resolución DNCP N° 2951/22 se resuelve, designar a la señora Rosana Paola Espínola como Encargada de Despacho mientras dure la ausencia del Director Nacional.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS;**

RESUELVE:

Artículo 1°. DECLARAR DESIERTO el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2022 «**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA COMUNICACIÓN»** – **ID N° 414.616**, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.